
FAETYL
Ley de Inocencia Fiscal
Aspectos impositivos de la Reforma Laboral
21/05/2026
Lisicki, Litvin & Abelovich
Member of Nexia

1


Ley 27.799 - Inocencia Fiscal
¿Qué cambios trae?
Actualiza Montos del Régimen Penal Tributario
Actualiza Montos de las Multas por Infracciones Tributarias
Reducción del Plazo de Cómputo de la Prescripción
Crea Régimen Declaracion Simplificada Imp. a las Ganancias
FAETYL

2

LEY 27.799 - INOCENCIA FISCAL

Régimen Penal Tributario

3

Régimen Penal Tributario



Actualización de montos mínimos de punibilidad

Evasión simple	Evasión agravada
▲ de $1.500.000 → $100.000.000	▲ de $15.000.000 → $1.000.000.000

4

Régimen Penal Tributario

Actualización de montos mínimos de punibilidad

Categoría	Concepto	Ley 27.799	Ley 27.430	Aumento
Impuestos Nacionales o Provinciales	Evasión Simple	100.000.000	1.500.000	67 veces
	Evasión Agravada	1.000.000.000	15.000.000	67 veces
	Evasión Agravada - Persona Interpuesta	200.000.000	2.000.000	100 veces
	Evasión Agravada - Uso de beneficios fiscales	200.000.000	2.000.000	100 veces
	Evasión Agravada - APOC	100.000.000	1.500.000	67 veces
	Aprovechamiento indebido de beneficios fiscales	100.000.000	1.500.000	67 veces
	Agentes de recaudación impuestos	10.000.000	100.000	100 veces
Recursos de la Seguridad Social	Evasión Simple	7.000.000	200.000	35 veces
	Evasión Agravada	35.000.000	1.000.000	35 veces
	Evasión Agravada - Persona Interpuesta	14.000.000	400.000	35 veces
	Evasión Agravada - Uso de beneficios fiscales	14.000.000	400.000	35 veces
	Aportes / Agentes de Recaudación	3.500.000	100.000	35 veces
Otros Delitos Fiscales	Simulación Dolosa de Pago - Obligaciones tributarias y sanciones	20.000.000	100.000	200 veces
	Simulación Dolosa de Pago - Recursos de la Seguridad Social y sanciones	3.500.000	500.000	7 veces

5

Régimen Penal Tributario

Por diferencias de criterio vinculadas con la interpretación normativa o aspectos técnico-contables de liquidación.

Los ajustes se basen exclusivamente en la utilización de presunciones.

ARCA NO formulará denuncia penal cuando:

Se haya exteriorizado en forma fundada el criterio interpretativo y/o técnico-contable utilizado en la liquidación.

Se presenten las DDJJ originales y/o rectificativas antes del inicio de fiscalización.



6

Régimen Penal Tributario



No hay denuncia (por única vez)	→	Previo a la denuncia Pagó Capital + Intereses
Extinción (NO es por única vez)	→	30 días post denuncia Paga Capital + Intereses + Multa 50% (K+I)

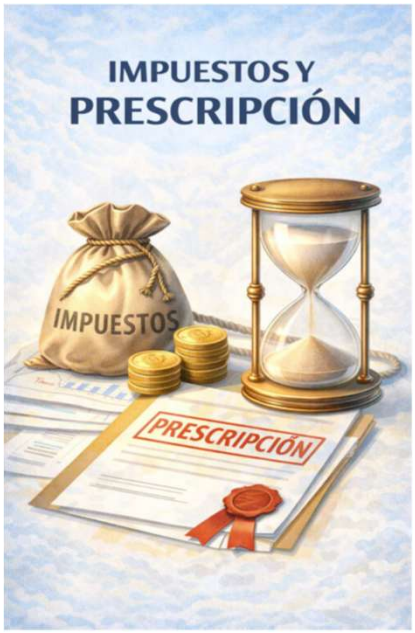
7

Régimen Penal Tributario

Prescripción Penal

Prescripción del Impuesto

IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR LA ACCION PENAL



8

LEY 27.799 - INOCENCIA FISCAL

Procedimiento Tributario

Multas

9

Procedimiento Tributario

Actualización de Multas Formales



Falta de presentación	Falta de presentación informativas
▲ de $200 - $400 → $220.000 - $ 440.000	▲ de $5.000 – 10.000 → $5.000.000 - $10.000.000

10

Procedimiento Tributario

Actualización de importes para aplicación de sanciones

Concepto	Monto Modificado	Incremento (veces)
Omisión de presentación de DDJJ (art. 38)	$ 220.000 - $ 440.000	1.100 veces
Omisión de presentación de DDJJ informativa (art. 38 bis)	$ 5.000.000 - $ 10.000.000	1.000 veces
Omisión de presentación de DDJJ informativa - Precios de Transferencia (art. 38 bis)	$ 1.500.000 - $ 10.000.000	1.000 - 1.111,1 veces
Omisión de presentación de DDJJ informativa - Sujetos del exterior (art. 38 bis)	$ 11.000.000 - $ 22.000.000	1.100 veces
Violación de cumplimiento de deberes formales (art. 39)	$ 150.000 - $ 2.500.000	1.000 veces
Violación de cumplimiento de deberes formales - agravado (art. 39)	$ 35.000.000	777,8 veces
Incumplimientos de información (art. 39 bis)	$ 500.000 - $ 45.000.000	1.000 veces
Incumplimientos de información agravada - Contribuyentes con ingresos anuales > $10.000.000.000 (art. 39 bis)	$ 10.000.000.000	1.000 veces
Incumplimiento de información de pertenencia / Informe País por País (art. 39 ter)	$ 6.000.000 - $ 15.000.000	75 veces
Omisión de informar pertenencia a grupos multinacionales (art. 39 ter inc. a)	$ 1.125.000 - $ 5.250.000	75 veces
Omisión de presentar Informe País por País (art. 39 ter b)	$ 45.000.000 - $ 67.500.000	75 veces
Incumplimiento requerimientos info complementaria DDJJ País por País (art. 39 ter c)	$ 13.500.000 - $ 22.500.000	75 veces
Incumplimiento requerimientos AFIP (art. 39 ter d)	$ 15.000.000	75 veces
Clausura - valor bienes o servicios exceda (art. 40)	$ 20.000	2.000 veces
Ocupar trabajadores no registrados (art. 40)	$ 200.000 - $ 7.500.000	66,7 - 75 veces

11

LEY 27.799 - INOCENCIA FISCAL

Procedimiento Tributario

Prescripción

12

Procedimiento Tributario

Prescripción de Obligaciones Impositivas

Plazo general para inscriptos 5 años

Reducción a 3 años. Requisitos

- Presentación y pago en término.
- Sin impugnación DJ por "discrepancia significativa"

13

Prescripción de Obligaciones Tributarias





PRESCRIPCIÓN DE PERÍODOS FISCALES



Período Fiscal 2020	Período Fiscal 2021	Períodos Fiscales 2022 a 2024
Prescribe a partir del	Prescribe a partir del	Prescriben a partir del
01/01/2027	01/01/2028	02/01/2029

14

Procedimiento Tributario

Prescripción para Provincias, Municipios y CABA.

Unificación del plazo de prescripción

Plazo general de prescripción será de 5 años (3 años con condiciones: presentación, pago, sin discrepancias significativas).

15

Procedimiento Tributario

Prescripción de Aportes, Cont. y demás Oblig. Seg. Social

Plazo general 10 años

Reducción a 5 años (Obras Sociales 3 años). Requisitos

- Presentación y pago en término.
- Sin impugnación DJ por "discrepancia significativa"

16

LEY 27.799 - INOCENCIA FISCAL

Procedimiento Tributario

Actualización

17

Procedimiento Tributario

Actualización anual por UVA (a partir del 01/01/2027)

Reg. Penal – Procedimiento – Rég. Simplificado Ganancias.

Evaluación de delitos → Importe al momento de su **comisión**.

Pago de las sanciones → Importe al momento de la **cancelación**.

18

LEY 27.799 - INOCENCIA FISCAL

Régimen Simplificado de Ganancias

19

Inocencia fiscal



LEMA: TUS DÓLARES, TU DECISIÓN

250.000 Millones de dólares fuera del Sistema financiero formal

OBJETIVO: → Incentivar la formalización de Ahorros y reducir burocracia fiscal

20

Régimen Ley de Inocencia fiscal

Aprobada a fines de diciembre 2025 y publicada en enero de 2026

Cambio de paradigma a favor del ciudadano

El ciudadano es inocente hasta que el Fisco demuestre lo contrario



Un nuevo marco para el ahorro y la seguridad jurídica



21

¿Cómo se intentaba lograr conciencia tributaria?

Hasta antes de la Inocencia fiscal



La vigilancia fiscal



Panoptismo fiscal

22

Régimen de Inocencia Fiscal



Decreto 353/25
RG ARCA 5696/7/8/9:

Fin de Regímenes Informativos

- Compras con tarjetas y billeteras virtuales
- Operaciones Venta de Inmuebles (COTI)
- Compra Venta Vehículos Usados
- Régimen Información Expensas
- Servicios Públicos

FAETYL

23

Régimen de Inocencia Fiscal



- AUMENTOS DE UMBRALES PARA REPORTES FINANCIEROS
- LOS BANCOS NO DEBERÁN EXIGIR DD.JJ. DE IMPUESTOS RG 5696
- RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE GANANCIAS

FAETYL

24



25

Ley 27.799 - Régimen Simplificado de Ganancias



Régimen Optativo

- Para PH y Suc. Indivisas con Rentas Fte. Arg. y Exter.
- Aplicable a Partir del Ejercicio Fiscal 2025
- Basado en Ingresos y Gastos Deducibles
- Se Excluye Informacion Patrimonial y de Consumo
- En los 3 años anteriores al Ejercicio de la Opcion

- Ingreso anual menor a $ 1.000 Mill.
- Patrimonio (Arg. y Ext) menor a $ 10.000 Mil
- Excluye a GCN

26

Régimen Simplificado de Ganancias



Incluye Rentas de Fuente Argentina y Fuente Extranjera



27

Régimen Simplificado de Ganancias
Beneficios

- No se expone consumo personal
- No se muestra variación patrimonial
- Presunción de exactitud
- Efecto liberatorio del pago

Sólo se impugna la Declaración ante discrepancias significativas (> 15%)

28

Régimen Simplificado de Ganancias Beneficios

ARCA
Propone Declaración Simplificada

CONTRIBUYENTE
Acepta y paga en término

TAPÓN FISCAL

Presunción de exactitud a períodos no prescriptos de I.V.A. y Ganancias

Efecto liberatorio del pago

29

Régimen Simplificado de Ganancias Beneficios



TAPÓN FISCAL



Se pierde si con posterioridad se verifica una discrepancia significativa:

1. OMISIÓN DE INGRESOS
2. DEDUCCIÓN IMPROCEDENTE
3. FACTURAS APÓCRIFAS

30

¿Qué es discrepancia significativa?

Ajuste fiscal mayor 15% de lo declarado

- Impuesto determinado
- Saldo a favor o a pagar
- Quebrantos

Ajuste Mayor $ 100.000.000 - monto Ley Penal

Facturas apócrifas

- Excepción si contribuyente rectifica e ingresa Capital + Intereses.

FAETYL

31

Régimen Simplificado de Ganancias Dólares del colchón



La Ley permite utilizar dólares no declarados sin multas ni sanciones

No aplica el incremento patrimonial no justificado

No se presume evasión por usar ahorros informales. No es un blanqueo tradicional



ARCA: sólo puede "romper" el tapón fiscal cuando el sujeto del régimen simplificado haya INCUMPLIDO con las condiciones

FAETYL

32

Bancarización de los Fondos



33

Cambios Adicionales



34

Ley 27.799 – Régimen Simplificado de Ganancias



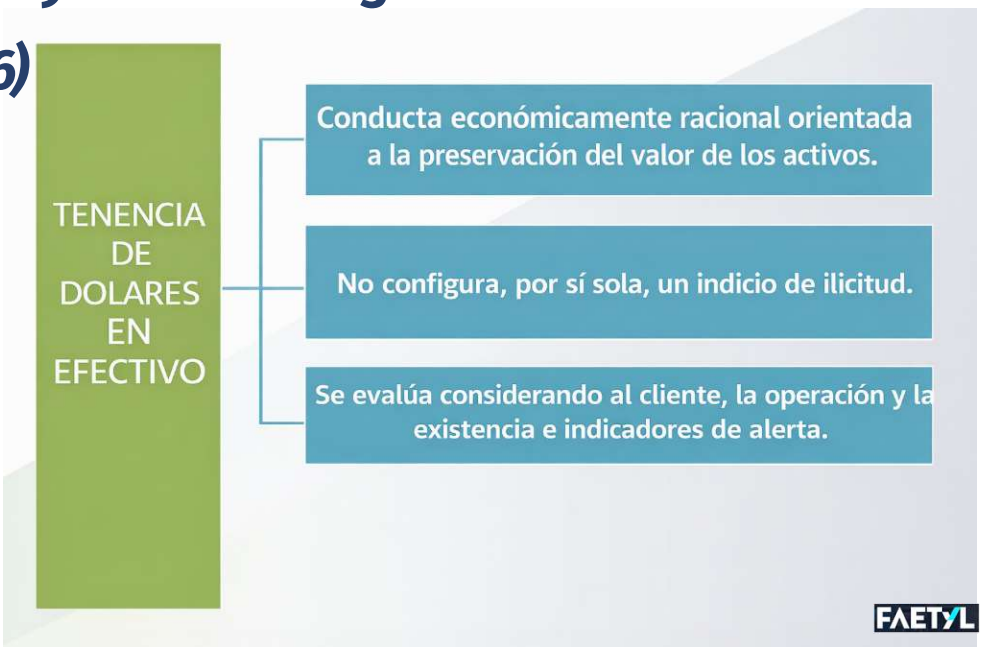
35

¿Qué se mantiene?



36

Lineamientos UIF y BCRA sobre reglamentación Inocencia Fiscal (18/02/26)



37

Lineamientos UIF y BCRA sobre reglamentación Inocencia Fiscal (18/02/26)

Mejora en la calidad de alertas y análisis de operaciones

Los Sujetos Obligados deberán:

- ❑ Efectuar un análisis integral del cliente (características, comportamiento transaccional, razonabilidad de las operaciones).
- ❑ No limitar su evaluación exclusivamente a su perfil impositivo o fiscal.
- ❑ Fortalecer el Enfoque Basado en Riesgo.
- ❑ Actualizar y mantener vigente las obligaciones de sus sistemas de prevención.

38

Régimen Simplificado de Ganancias



39

Redefine la relación entre el Fisco y el contribuyente



- Presunción de evasión
- Exigencia de justificación
- Alto riesgo fiscal y penal

- Presunción de buen contribuyente
- Fin de persecución penal injustificada
- El foco está en el futuro cumplimiento

FAETYL

40

Ley 27.799 - Dólares del colchón



41

LEY 27.802- LEY DE MODERNIZACIÓN LABORAL

Reformas impositivas incluidas en la Reforma Laboral

42

RIMI – Régimen de Incentivos para Medianas Inversiones

Recién sancionado por la Ley de Modernización Laboral

Detalles conforme a la reglamentación de ARCA y Secretarías.

Busca fomentar la inversión productiva

Aplicable para Micro, Pequeñas Empresas y Mediana Tramo II (MiPyMES)

Inversiones a Realizar en Próximos 2 años

Traerá importantes Beneficios Fiscales. Requiere de una planificación estratégica.

La inversión está realizada desde la puesta en marcha

FAETYL

43

RIMI – Régimen de Incentivos para Medianas Inversiones

¿En qué puedo invertir?

Compra, Fabricación e Importación de Bienes MUEBLES NUEVOS

OBRAS para el desarrollo de actividades productivas



Venta y Reemplazo Disponible

AGRO
- Sistemas y Equipo de Riego
- Bienes de Eficiencia Energética
- Mallas Antigranizo

SIN MONTO MÍNIMO

NO APLICA A:

- Inv. Financieras
- Bienes de Cambio
- Automóviles

FAETYL

44

RIMI – Condiciones y Requisitos para MiPyMEs

1 Certificado MiPyMe

Contar con Certificado MiPyMe al inicio del Ejercicio Fiscal en que efectivicen la primera inversión productiva.

2 Plazo de inversiones

Inversiones que se realicen desde el 06/03/2026 y hasta un plazo de 2 años contados a partir de la entrada en vigencia de la Resolución complementaria que dicte ARCA (hasta el 19/05/2028).

Para el caso de las obras, también quedarán comprendidas aquellas que, al 06/03/2026, posean un grado de avance inferior al 30% del monto total de inversión de la obra.

3 Beneficios fiscales

El régimen permite la amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias y la devolución de saldos de IVA para la adquisición de bienes nuevos clasificados como Bienes de Capital (BK), Bienes de Informática y Telecomunicaciones (BIT), así como obras y equipos de eficiencia energética.

DTO. (PEN) 242/2026.
Vigencia a partir del 13/04/2026 y se encuentra pendiente la reglamentación de ARCA, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y con la Secretaría de Energía.

45

RIMI – Condiciones y Requisitos para MiPyMEs

4 Registración de las inversiones, selección de los beneficios y gestión integral

Se realiza por el Sistema de Gestión de Inversiones (SGI) implementado por ARCA.

5 Obras. Grado de Avance. Documentación exigida

Deberán adjuntarse las facturas o documentos equivalentes que respalden las sumas invertidas desde la fecha de cada inversión y/o informe técnico y/o valuación de la mejora al inmueble .

6 Incumplimientos

Caducidad del régimen, restitución de beneficios, intereses resarcitorios y multas.

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (SE - SAGYP - ARCA) 5849/2026
Vigencia a partir de su publicación (19/05/2026).

46

Actualización de Quebrantos



Quebrantos Impositivos. Actualización por IPC en Ejercicios iniciados a partir del 01/01/2025

Ley 27.802 (B.O. 06/03/2026)

- Se sustituye el párrafo de actualización de Quebrantos
- Cambia índice (IPIM) por IPC para Quebrantos.
- Actualización para p.f. iniciados desde el 01/01/2025

47

Actualización de Quebrantos: Antecedentes. Reforma 2017.

ARTÍCULO 25.-

Los quebrantos se actualizarán teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), publicado por el INDEC, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, operada entre el mes de cierre del ejercicio fiscal en que se originaron y el mes de cierre del ejercicio fiscal que se liquida.

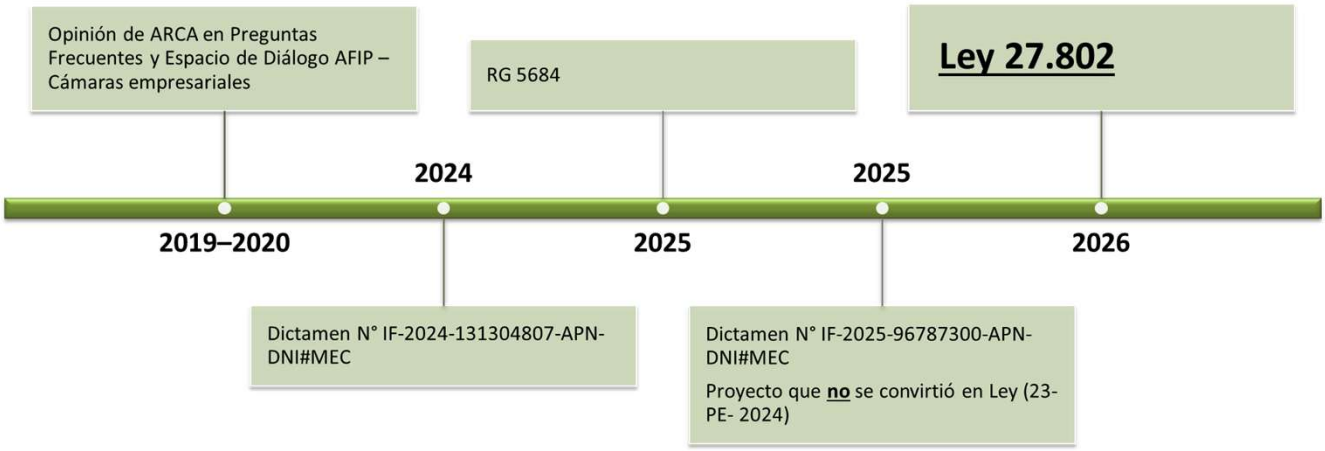
ARTÍCULO 93.-

Las actualizaciones previstas en esta ley se practicarán conforme lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 24.073.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, las actualizaciones previstas en los artículos 62 a 66, 71, 78, 87 y 88, y en los artículos 98 y 99, respecto de las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018, se realizarán sobre la base de las variaciones porcentuales del índice de precios al consumidor nivel general (IPC) que suministre el INDEC, conforme las tablas que a esos fines elabore la AFIP.

48

Actualización de Quebrantos: Otros antecedentes



49

Actualización de Quebrantos: Ley 27.802

NÚMERO DE EXPEDIENTE 159/25

N°	Origen	Tipo	Extracto
159/25	Poder Ejecutivo Nacional	Proyecto De Ley	MENSAJE N° 35/25 Y PROYECTO DE LEY DE MODERNIZACIÓN LABORAL.

Texto Original | Texto Definitivo | Trámite Legislativo

Mensaje N° 35/25 de elevación:

> Las disposiciones previstas en los Títulos XXIV a XXV introducen ajustes técnicos y mejoras de procedimiento en el marco vigente, orientadas a dotar de mayor previsibilidad y neutralidad al sistema aplicable a la actividad económica.
>
> En este sentido, en el impuesto a las ganancias, se actualizan conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) los quebrantos generados en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2025. También se

50

Actualización de Quebrantos: Ley 27.802



Artículo 190.- *Sustitúyese el undécimo párrafo del artículo 25 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, por el siguiente:*

Los quebrantos generados en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2025, inclusive, se actualizarán teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC) que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del Ministerio de Economía, operada entre el mes de cierre del ejercicio fiscal en que se originaron y el mes de cierre del ejercicio fiscal que se liquida, sin que resulte de aplicación lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 93 de esta ley.

51

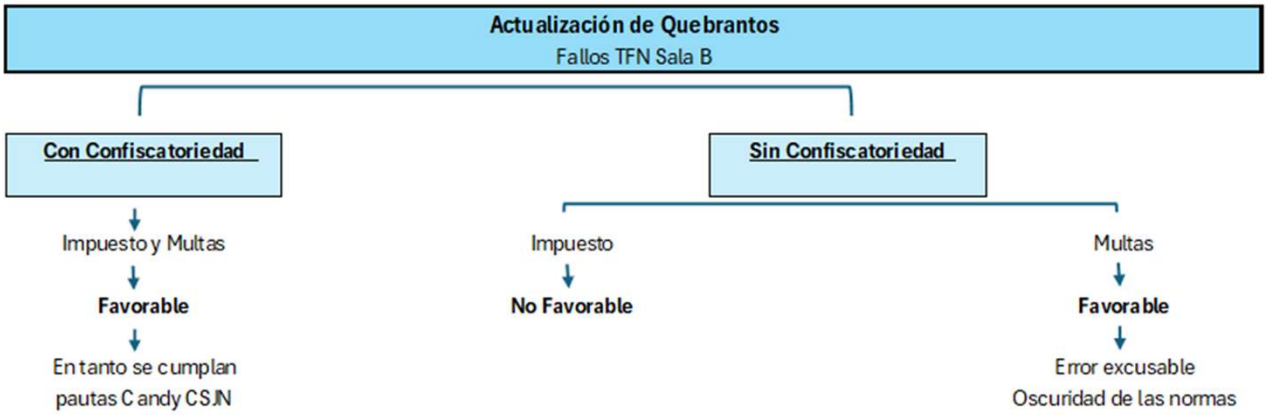
Actualización de Quebrantos: nuevos interrogantes



- ✓ *¿Qué efectos tiene el dictado de la Ley 27.802 sobre períodos pasados?*
- ✓ *¿Qué disposiciones rigen para la liquidación del impuesto del período fiscal 2025?*
- ✓ *¿Qué pasa con los quebrantos generados en ejercicios iniciados con anterioridad al 1/1/2025? ¿Se pueden actualizar más allá del caso de confiscatoriedad?*

52

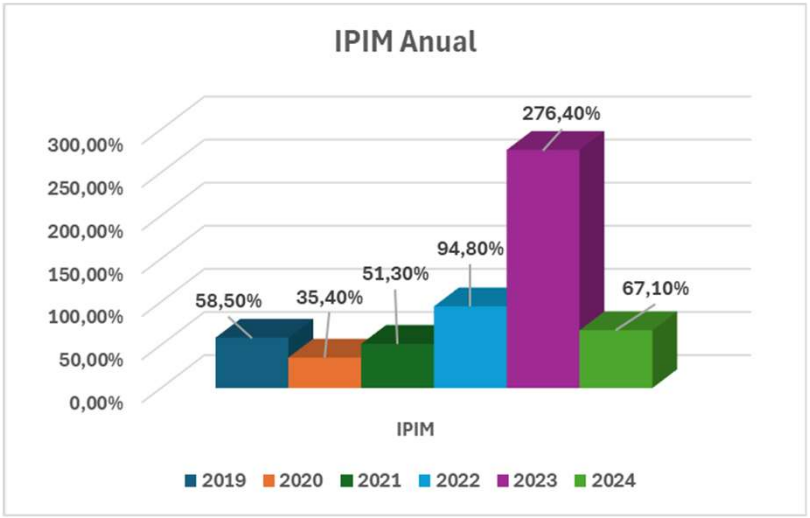
Actualización de Quebrantos: casos TFN



53

Actualización de Quebrantos: de qué hablamos

Inflación	IPIM
2019	58,50%
2020	35,40%
2021	51,30%
2022	94,80%
2023	276,40%
2024	67,10%

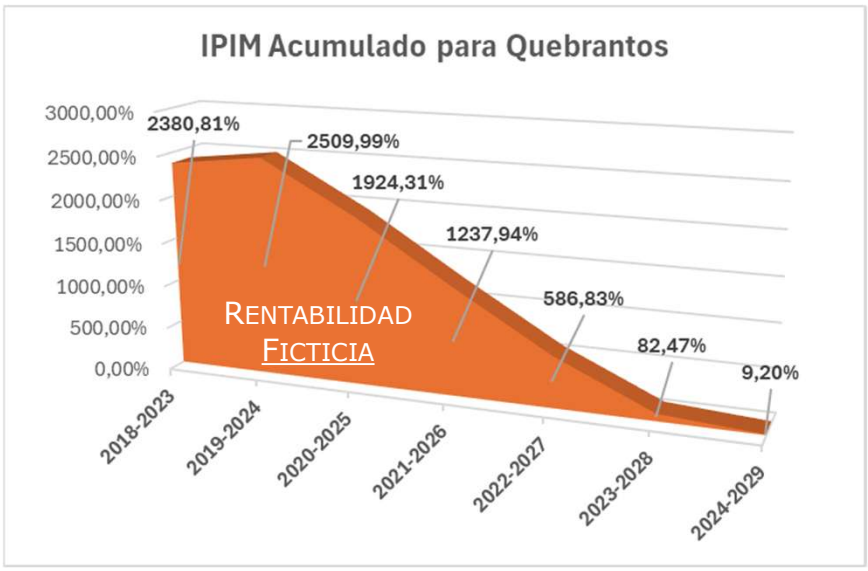


54

Actualización de Quebrantos: de qué hablamos

Quebranto-Aplicación	IPIM Acumulado
2018-2023	2380,81%
2019-2024	2509,99%
2020-2025	1924,31%
2021-2026	1237,94%
2022-2027	586,83%
2023-2028	82,47%
2024-2029	9,20%

…la Constitución … prohíbe la confiscación y la percepción de tributos sin sustento en la capacidad contributiva



55

Otras Reformas Impositivas incluidas en la Reforma Laboral



Derogación de Impuestos Internos para determinados bienes y servicios (Desde 04/2026)



Desde 04/2026: IVA 10,50% para la provisión de energía eléctrica utilizada en sistemas y/o equipos de riego con destino al sector agroindustrial.

56

Otras Reformas Impositivas incluidas en la Reforma Laboral

Vigencia: Desde 1/1/2026



Eliminación del Impuesto Cedular por la Transferencias de Inmuebles para PH



Exención alquileres con destino casa-habitación



Exención de Plazos Fijos en moneda extranjera para PH (antes sólo moneda nacional)

57

Lisicki, Litvin & Abelovich

FAETYL

¡MUCHAS GRACIAS!



Gabriela Rigoni
Socia de LL&A





Marcos Goshi
Socio de LL&A



EVENTOS@LLYASOC.COM

Buenos Aires
25 de Mayo 555 Piso 13, (C1002ABK)
25 de Mayo 432, Piso 3, (C1002ABK)
+54 11 4891 6800

Provincia de Buenos Aires
Dr. Luis García 695, Piso 8, Tigre, (B1648)
+54 11 4891 6800

Mendoza
Ruta Panamericana - Chacras Park - Edificio Ceibo, Piso 5, Of. 501-502, (M5505)
+54 261 5244806 / 7

Rosario
Madres de Plaza de Mayo 3020, Piso 6, Torre Nordlink, (S2013SWJ)
+54 341 4461795

Corrientes
9 de julio 1272, Piso 8, (W3400AYV)
+54 3794 432266

Córdoba
Humberto Primo 650, Piso 15, Of. 1501, Torre Capitalinas (X5000FAN)
+54 351 5547950/ 351 5547951

Neuquén
TORRE GARDEN CENTRAL TOWER. Avda. Dr. Ramon 87. Piso 2. Oficina 206 CP:8300

58